

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **VANESA MEJÍA RAMÍREZ**, que dentro del expediente No. **5526**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 01 de abril de 2014--
-AUTO NUMERO: 001591. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE---** **ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD** a la señora **VANESA MEJÍA RAMÍREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.369.102, titular del Contrato de Concesión Minera No. **5526**, para que en un término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane la falta que se le atribuye, allegando los soportes del pago del canon superficiario correspondientes a los periodos 2007-2008; 2008-2009; 2009-2010; 2010-2011, acorde con lo expuesto en el concepto técnico 000241 del 5 de marzo de 2014.--**PARÁGRAFO:** Se informa que el pago extemporáneo de la obligación generará intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 Procedimiento cobro de intereses.--**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD** a la señora **VANESA MEJÍA RAMÍREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.369.102, titular del Contrato de Concesión Minera No. **5526**, para que en un término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane la falta que se le endilgan, allegando la póliza minero ambiental que ampare el título minero, acorde con lo expuesto en el concepto técnico 000241 del 5 de marzo de 2014.--**PARÁGRAFO:** Se advierte al titular que la póliza debe amparar las obligaciones mineras y ambientales, las multas y la caducidad, debe ser presentada en original, y que con ella, deberá acompañar todos sus anexos y la constancia de pago de la prima.--**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** a la señora **VANESA MEJÍA RAMÍREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.369.102, titular del Contrato de Concesión Minera No. **5526**, para que en un término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue los Formatos Básicos Mineros correspondientes al semestral 2008, 2009, 2010 y 2011 y anual 2007, 2008, 2009, 2010, estos últimos junto con los planos de avances.--**PARÁGRAFO:** Advertir al titular que los Formatos Básicos Mineros deben presentarse dentro de los términos que ordena la Resolución 181602 de noviembre 28 de 2006.--**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR PREVIO A RESOLVER** la renuncia al contrato de concesión a la señora **VANESA MEJÍA RAMÍREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.369.102, como titular del Contrato de Concesión Minera No. **5526**, para que en un plazo de **UN (1) MES** se ponga al día en las obligaciones a su cargo, en las condiciones y términos establecidas en el concepto técnico N°000241 del 5 de marzo de 2014 y lo expuesto en el presente auto, so pena de dar por desistido dicho trámite.--**ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO** del Informe de Fiscalización Integral y del concepto técnico 000241 del 5 de marzo de 2014, a



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

la señora **VANESA MEJÍA RAMÍREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.369.102, titular del Contrato de Concesión Minera No. **5526**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de minerales de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y METALES PRECIOSOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SAN JERÓNIMO** de este Departamento.---**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE---**
GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

05 MAYO 2014

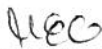
a las 7:30 a.m.

Desfijado

09 MAYO 2014


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015